

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00067-00

El señor GUILLERO MOSOS POSADA, solicitó le sean entregados los dineros que le fueron embargados, con fundamento en que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación.

En auto de 26 de enero de 2022, se ordenó la entrega de títulos a favor del señor GUILLERMO MOSOS POSADA, y se advirtió que mediante providencia de 13 de agosto de 2019, se tuvo en cuenta la deuda fiscal a su cargo.

En virtud de lo anterior, se requirió a la DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES para que indicara si a la fecha se encuentran vigentes las obligaciones fiscales referidas, sin que a la fecha se hubiere obtenido respuesta.

Si bien el peticionario aporta con su solicitud oficio de 2 de agosto de 2022 que le fuera remitido por la entidad mencionada, téngase en cuenta que allí refiere una obligación por concepto de impuesto de renta del año 2020, sin que haya certeza que la deuda fiscal tenida en cuenta el 13 de agosto de 2019, haya sido cancelada, por lo que se requerirá a la DIAN para que atienda la orden impartida en auto de 10 de marzo de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a ALBA LUZ TIRADO GUIZA – Jefe de la División de Cobranzas, o quien haga sus veces de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para que en el término de **cinco (5) días**, contados a partir de la comunicación de esta decisión, so pena de aplicar las sanciones a que haya lugar conforme al artículo 44 del Código General del Proceso y compulsar copias a la autoridad disciplinaria correspondiente, informe si a la fecha el señor GUILLERMO MOSOS POSADA tiene obligaciones pendientes de pago con esa entidad, si existen resoluciones de embargo y remita la liquidación el crédito.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **114** hoy **6** de **septiembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1371df23e59265de8ce9e838db51729e041858088dbbd0003a0ecdd888879f1**

Documento generado en 05/09/2022 03:15:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>